

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La ley de Protección a la Infancia señala la vigilancia y cuidado que han de ejercer periódicamente las Juntas locales sobre los niños sometidos a lactancia mercenaria, procedentes de las Inclusas o entregados por los padres, haciendo que las nodrizas tengan los documentos a que se refiere el artículo 8.º de la mencionada Ley, sin cuyo requisito no podrán ejercer su industria. Se obliga asimismo a los Directores de las Inclusas a dar conocimiento a la Junta local donde radique la persona a la cual se le confie la crianza de un menor, para de ese modo poder llevar a cabo la alta misión protectora que la Ley encomienda a los organismos municipales.

Dispuesto también por Real orden que las Juntas protectoras lleven un registro de las personas que se dediquen a la crianza o al cuidado de los niños, bien como nodrizas o como guardadoras de ellos en su propio domicilio, mediante remuneración, parece lógico que las Inclusas, antes de proceder a la entrega de un menor para su crianza, se informen de la conducta y extremos necesarios de la persona que lo solicite.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia se expidan, siempre que de ellos se roliciten, los documentos o certificados que sean interesados por los Directores de las Inclusas, entidades o particulares, acerca de la conducta de las personas que pretendan criar algún niño procedente de los referidos Establecimientos benéficos, al objeto de lograr un

máximum de garantía en la colocación de los menores en lactancia mercenaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Alcaldes respectivos y el más exacto cumplimiento por parte de los mismos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Protección a la Infancia de ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados, que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contas desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 483; fecha de la imposición, 13 Noviembre 1926; procedencia, Madrid; destino, Clemert (Francia); destinatario, Mad. Arnau; valor declarado, 500 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 646; fecha de la imposición, 26 Noviembre 1926; procedencia, Barcelona; destino, Madrid; destinatario, Pedro Homs; valor declarado, 2.500 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1927.

El Subdirector general,
Castaño

(Núm. 2.760)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Octubre último, se convoca a subasta pública para adju-

dicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Huesca.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial y en la Delegación de Hacienda en Huesca.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911: una en la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, otro de la Dirección de lo Contencioso y el Notario de esta Corte de turno, a las doce horas del día 13 de Diciembre próximo; y otra, en la Delegación de Hacienda en Huesca, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas Públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Huesca.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Huesca.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 48.368,79 pesetas (cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Oc-

tubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 973.375,84 pesetas (novecientas setenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Huesca por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial y el de la Delegación de Hacienda en Huesca, certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Huesca», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ..., o en el de Geren-

te o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 8 de Octubre último, relativo a la construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Huesca, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (en número y en letra).

(Fecha y firma completa del proponente).

Madrid, 5 de Noviembre de 1927.

El Director general,
(Firmado)

(Núm. 2.886) (E.—829)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Aguas

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden del Ministerio de Fomento de 28 de Octubre pasado que por la División Hidráulica del Tajo se proceda a verificar el deslinde de la zona de dominio público del río Jarama con la finca denominada «Soto de las Cuevas», en el término municipal de Aranjuez, han de realizarse las operaciones para ello consiguientes, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber por el presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, puedan los interesados presentar, por escrito, tanto en la Alcaldía de Aranjuez como en este Gobierno Civil, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos, relativos al dicho deslinde.

Madrid, 16 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín

Fomento.—Electricidad.

Don Arturo Soria y Hernández, como Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicita autorización para variar la línea eléctrica de servicio, de alta tensión, en la Ciudad Lineal, que le fué concedida con fecha 24 de Diciembre de 1906.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de propiedad particular, por desarrollarse todo el trazado en terrenos de propiedad de la Compañía solicitante.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir desde el de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefa-

tura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín

NOTA

La línea eléctrica a que se refiere el anuncio preinserto, tiene por objeto el suministrar energía eléctrica a diversos pueblos y barriadas, incluso a la Ciudad Lineal.

La línea de cuyo traslado se presenta el correspondiente proyecto, fué concedida al peticionario con fecha 24 de Diciembre de 1906.

El trazado actual se desarrolla en gran parte por la calle de Arturo Soria, de la Ciudad Lineal, sobre la línea férrea, por lo cual y en evitación de peligro que esta situación trae consigo, se trata trasladarla paralelamente, dejando libre la vía.

La nueva línea seguirá la calle accidental hasta la de Hernández Iglesias, cruzando subterráneamente la de Arturo Soria y siguiendo por la de García Quintanilla y calle oriental, cruzando subterráneamente la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, para empalmar con la línea actual.

La corriente de transporte será alterna, trifásica, a 5.000 voltios.

El hilo será de cobre, de cuatro milímetros de diámetro, sostenido por postes de madera de nueve metros de altura y 50 de separación máxima.

En los cruces subterráneos el cable estará compuesto de tres conductores de cuatro milímetros de diámetro, que, con recubrimiento y aislante, forma un cable único, de 35 milímetros de diámetro. Este cable va enterrado a un metro de profundidad y protegido por un tubo de grés.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.
Es copia.

El Ingeniero Jefe,
Albacete
(D.—226)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VILLAMANTA

Don Mariano Martín González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal de Villamanta,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión de hoy, ha designado la única cartería que existe en esta Villa para depositar los documentos procedentes de cuantas elecciones se celebren desde esta fecha hasta el fin del próximo año.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, firmo el presente, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en Villamanta, a 28 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario suplente,
Alberto Ribagorda

El Presidente,

Mariano Martín

VILLAREJO DE SALVANES

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14 del corriente mes, ha designado para los cargos de

Presidente y suplente de las Mesas electorales de las Secciones de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito Ayuntamiento, Sección única.—Presidente, D. Tomás Alcázar Cuesta; suplente, D. Gregorio Serna Rodríguez.

Distrito de la Iglesia, Sección única.—Presidente, D. Esteban García García; suplente, D. Mariano Vos Pérez.

Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villarejo de Salvanés, a 15 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,
Justo G. Baltés

El Presidente,
Eugenio Sánchez

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 14 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Julio Brunete Serrano; suplente, D. Teodoro García Sánchez.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Villanueva de la Cañada, a 30 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,
Mariano Olmeda

El Presidente,
Gregorio Granizo

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 25 del pasado mes de Octubre, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Félix Sánchez y Sánchez; suplente, D. Leocadio Bravo y Bravo.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Villanueva del Pardillo, a 2 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,
Domingo Bordege

El Presidente,
Ignacio Rubio

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

VILLAVIEJA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 7 de Noviembre ac-

tual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Francisco Alvarez Mayor; suplente, D. Salustiano Sanz Suárez.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Villavieja, a 9 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,
Casimiro Alvarez

El Presidente,
Mariano Estaca

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

VILLAR DEL OLMO

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 10 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente D. Eustaquio Aza Benito; suplente, D. Joaquín Víctor Expósito.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Villar del Olmo, a 14 de Noviembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,
F. Tomeda

El Presidente,
Victoriano Ayala

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

VILLA DEL PRADO

Copia certificada del acta de designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales.

Don Francisco Martínez Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la sesión celebrada para la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de cada una de las Secciones de este término municipal, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En Villa del Prado, a 12 de Noviembre de 1926, siendo las doce de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la oficina del Juzgado municipal de esta Villa, bajo la presidencia de don Roberto Reguilón Castro, los señores que autorizan la presente con su firma, para proceder a la designación de Presidente y suplente de cada una de las dos Secciones de las Mesas electorales de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto último, siendo designados para Presidente de la Sección Remedios D. Luis de la Fuente Martínez, y como suplente de la misma Sección D. Crisanto Rodríguez Fernández, por ser aquél el elector de más edad de las listas electorales de dicha Sección de los tres primeros electores, y éste el de más edad de los tres últimos de las mismas tres listas; y a D. Juan Manuel García Es-

cuadero para Presidente de la Mesa electoral de la Sección Plaza, y don Cecilio Sánchez García para suplente del anterior en la misma Sección, por ser ambos los de más edad de los tres primeros electores de las tres listas electorales de su Sección y de los tres últimos de las mismas respectivamente; y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban designados para dichos cargos.»

Y cumplido el objeto de la reunión se levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.»

Siguen las siguientes firmas: Roberto Reguilón. — Martín Abadía. — Luis de la Fuente. — Leocadio Espinosa. — Francisco Martínez Hernández. — Rubricadas.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villa del Prado, a 13 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Francisco Martínez Hernández
V.º B.º

El Presidente,
Roberto Reguilón

VILLAR DEL OLMO

Don Pedro Tonceda y Carreras, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villar del Olmo, Certifico: Que dicha Junta, en sesión del 1.º del actual, acordó designar para las elecciones que ocurran en el próximo año, el local Escuela Nacional de Niños.

Y para su constancia, y a los efectos del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Villar del Olmo, a 2 de Octubre de 1926.

Pedro Tonceda

El Presidente,
Victoriano Ayala

VILLAVERDE

Don Enrique Nieto Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de los corrientes, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección 1.ª - Colegio de Niños; calle Real de Pinto, 11.

Sección 2.ª - Colegio de Niñas; calle Real de Pinto, 11.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villaverde, a 2 de Octubre de 1926.

Enrique Nieto

El Presidente,
Antonio Hernández

ZARZALEJO

Ilmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar a V. S. I. que en acta levantada hoy, se han designado como Presidente y suplente de la Mesa electoral, para las elecciones que ocurran en el próximo bienio, a los señores que abajo se relacionan.

Presidente, D. Francisco Alvarez Herranz; suplente, D. Lorenzo Vilas Sánchez.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Zarzalejo, 9 de Noviembre de 1926.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Emilio Palomo

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 13 de Octubre último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de varios muebles y efectos procedentes de desahucios y otros efectos inservibles, que se encuentran depositados en el almacén general de la Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 5.565 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 278,25 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que será devuelta a la formalización del contrato.

La subasta se verificará el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los Fondos Municipales dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comuniquen la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de varios muebles y efectos depositados en el almacén general de la Villa»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de varios muebles y efectos procedentes de desahucios y otros efectos inservibles, que se encuentran depositados en el almacén general de la Villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se com-

promete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de —tanto por ciento; en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—831)

Secretaría—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en esta Secretaría, Negociado de Hacienda, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar los siguientes conceptos:

	Pesetas
Pensiones	100.000
Gastos del automóvil al servicio de la Alcaldía Presidencial	12.000
Alquileres de Inspecciones Sanitarias	130
Participes en exacciones municipales	100.000
Dietas a los vocales de la Delegación del Trabajo	4.850
Pensiones a obreros jubilados	12.000
Alquileres y obras en Escuelas nacionales	65.000
Quinquenios a Maestros municipales	15.000
Alquileres de Escuelas municipales	2.000
TOTAL.....	310.980

transfiriéndolos del crédito de 482.347 pesetas, figurado en el Capítulo XI, Artículo 5.º, concepto 560 del actual presupuesto de gastos «Para obras de urbanización de las vías de acceso a la nueva Plaza de Toros»; cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el 16 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Francisco Ruano

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 1.000 pesetas, con arreglo a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 16 del actual, el crédito consignado en el Capítulo II, Artículo 3.º, concepto 74 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior; transfiriendo al efecto la expresada cantidad del crédito de 482.347 pesetas, figurado en el Capítulo XI, Artículo 3.º, concepto 560 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Francisco Ruano

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Saturnino Pérez Martín ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuer-

do de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, que denegó al recurrente renovación de licencia para continuar en el despacho de vinos que tiene establecido en la carretera de El Pardo.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.965)

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico, que estimó la reclamación formulada por don Francisco Pantaleón García Martín, contra el arbitrio de plus valía, que gravó la transmisión del solar de la calle de Ponzano.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.966)

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 29 de Marzo de 1927, relativo a devolución de cantidades a D. Manuel Lence, por arbitrio de plus valía.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.964)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que sobre desahucio sigue D. José María de Porras, Marqués de Chiloeches, contra D. Pedro Llinas Estevez, hoy procedimiento de apremio para exacción de las costas causadas en dichos autos, se saca a la venta, en pública subasta, la participación de finca embargada al deudor, que es la cuarta parte proindivisa de una casa, señalada con el número cuarenta, de la calle de Santos Molina, antes Mesones, de la Villa de San Vicente de Alcántara, que consta de tres pisos y corral, jardín y tinado, y tiene de superficie mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alburquerque, se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad en que

ha sido tasada la expresada participación de finca, o sea la de diez mil pesetas.

Segunda. Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en ella, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Tercera. Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Angel Torres

(A.—1.517)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores del Banco Peninsular Hipotecario, promovidos a instancia del acreedor D. Antonio Gras López, ha acordado convocar nuevamente a los acreedores de dicho Banco concursado a la Junta general que previene el artículo 1.194 de la ley de Enjuiciamiento Civil para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día 16 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo cual se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de los señores acreedores, cuyos nombres y domicilios se desconocen, los cuales deberán presentarse con sus créditos cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta, en cuyo plazo se cerrará la presentación de corretores para el efecto de concurrir al acto y tomar parte en la elección de Síndicos, haciéndose saber que los acreedores que se presenten después de dichas cuarenta y ocho horas deberán hacerlo por escrito y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio del concurso.

Dado en Madrid, a 5 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
(Firmado)

(C.—414)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Mariano García Bustelo, contra doña Carlota González Dueñas y Carranza, Condesa viuda de Retamoso, sobre pago de cantidad importe de la cuenta jurada, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de dos mil quinientas pesetas, los siguientes:

Una mula, de doce años de edad, pelo castaño, alzada cinco dedos sobre la marca, llamada «Profesora».

Una mula, pelo negro, edad y alzada como la anterior, llamada «Borrega», y

Un macho mular, pelo castaño, de trece años, alzada siete dedos sobre la marca, llamado «Zuraón».

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las caballerías reseñadas se encuentran depositadas en poder de don Victoriano Collado y Moreno, mayoral de la finca titulada «La Estacada» en Tarancón.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El señor Juez,
Abarrátegui

(A.—1.514)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan diligencias promovidas por el Procurador D. Mariano García Bustelo, en su propio derecho, contra la excelentísima señora doña Carlota González Dueña Ycaranza, Condesa viuda de Retamoso, sobre pago de cuenta jurada, en las cuales, en providencia de este día, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los semovientes siguientes:

Un macho mular, pelo castaño, de cuatro años, ocho dedos de alzada, llamado «Cerezano», valorado pericialmente en mil pesetas.

Otro macho mular, llamado «Cordobés», del mismo pelo, alzada y edad que el anterior, tasado en mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día siete del próximo mes de Diciembre, a las once horas, oficial, expresándose como condiciones:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los semovientes nombrados se encuentran depositados en poder de D. Victoriano Collado Moreno, vecino de Tarancón.

Dado en Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.515)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue don José de Lucas (Sociedad en comandita), contra D. Antonio Chaves Moreno, sobre pago de tres mil doscientas diez y nueve pesetas y diez céntimos, intereses, gastos y costas, se sacan a

la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles, embargados al deudor, consistentes en utensilios propios de la industria de vinos: garrafas, botellas de licores de varias clases, barriles, máquina de coser, registradora, y sillas, tasado todo ello en la cantidad de dos mil quinientas dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; haciéndose constar que los bienes muebles que salen a subasta, se encuentran en poder y depósito de D. Antonio López Solana, en la calle del Peñón, número veinticinco, «Bodegas de San Antonio».

Dado en Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.518)

PALACIO

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en ejecución de sentencia recaída en causa por estafa, contra Federico Arriaga y Estrada, se sacan a la venta, por segunda vez, y término de ocho días, los muebles embargados en el domicilio del procesado, que han sido tasados en 1.660 pesetas, y se encuentran depositados en poder de D. Angel Serrano Pérez, calle de Jacinto Benavente, número 9.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, 1; previniéndose: que el tipo de la subasta, es el de la tasación con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en aquélla, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la indicada suma.

Madrid, 2 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
P. D.,

José Sánchez

V.º B.º

El Juez,
Antonio Falcón

(C.—413)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en doce del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de D. Ramón Sardinero García, para el cobro de un préstamo de diez mil pesetas que hizo a doña Amalia Antonia Crespo Llubra, intereses y costas;

Se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad cien mil pesetas fijada como tipo

en la escritura base de los autos, la siguiente

Finca:

Un hotel sito en término de esta Corte, barrio de Madrid Moderno, entre las calles de Navacerrada y Alberto Aguilera, teniendo su entrada por la primera de dichas calles, siendo la segunda hoy calle de Londres, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros setenta y un centímetros, equivalentes a seis mil ciento noventa y un pies cincuenta y cuatro décimos, con los linderos y demás pormenores que constan en autos.

Para su remate se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados, advirtiéndose: que no se admitirá postura alguna inferior a las cien mil pesetas que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las expresadas cien mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Felipe González

V.º B.º

Fernández Quirós

(A.—1.520)

Juzgados municipales

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, en autos de juicio verbal seguido a instancia de D. Regino Pérez de la Torre, como apoderado del «Trust Mecanográfico», contra la Cooperativa de Casas Baratas para empleados e informadores municipales y D. Miguel Tato Amat, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de ochocientos treinta y dos pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad de los demandados; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las diez horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrán-

dose los bienes embargados en poder y depósito de doña Pilar Lizárraga Iñarra, domiciliada en la calle de San Vicente, veintisiete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Francisco A. de Lara
V.º B.º

Mario Sánchez Gómez
(A.—1.519)

PALACIO

En méritos de la demanda de conciliación, presentada por D. Luis Balbontín y Gutiérrez, apoderado de don Enrique Cardenal de Sola, contra don Cándido Pardo González, el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal de este distrito, en providencia del día de hoy ha mandado citar a las partes para que el día veintiocho del actual, a las once horas del mismo, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Tutor, veintisiete, bajo, para celebrar dicho acto, al que deberán asistir personalmente o por medio de apoderado especial, y acompañados de un hombre bueno; previéndoles que, según el artículo cuatrocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si alguna de las partes deja de comparecer sin manifestar justa causa, se dará el acto por intentado sin efecto, condenándosele en las costas y parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación de D. Cándido Pardo González e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente cédula en Madrid, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Angel Jorro
(A.—1.516)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Don Tomás Fernández del Pozo de Guzmán, Juez municipal de esta villa de Buitrago del Lozoya,

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Este Juzgado municipal consta de 165 vecinos y el Secretario percibe, aproximadamente, al año, la cantidad de unas 300 pesetas, por concepto de derechos de juicios y demás asuntos, incluso los del Registro Civil.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios, al señor Juez municipal de esta Villa, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Buitrago del Lozoya, 2 de Noviembre de 1927.

El Secretario habilitado,
J. Martínez Tudela

El Juez,
Tomás F. del Pozo
(Núm. 2.860)

JUNTA DE PLAZA DE MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las doce del día 28 del presente mes, se admitirán ofertas en

esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Hospital Militar de Carabanchel y de Urgencia, Parque de Intendencia de esta Corte, y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias y Aranjuez.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres, objetos de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico. 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores, con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927.

El Comandante Secretario,
(Firmado)

(Núm. 2.958) (E.—822)

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento número 11.529 correspondiente al Carabiniere de esta Comandancia Emerenciano de Juan García, se ruega por el presente anuncio a quien la hallare, la entregue a personal de este Instituto, o en su defecto al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia, de Madrid, quedando, por lo tanto, nulo el referido documento.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.

El Teniente Coronel primer Jefe,
(Firmado)

(Núm. 2.947) (O.—206)

JUNTA DE PLAZA DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir, para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

- Harina de flor, 30 quintales métricos.
- Harina de tropa, 400 ídem id.
- Cebada, 1.200 ídem id.
- Paja, 1.700 ídem id.
- Habas, 80 ídem id.
- Carbón vegetal, 100 ídem id.
- Leña gruesa (encina u olivo), 300 ídem id.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmienda ni raspadura (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres de los oferentes, todos los días laborables, de las once a las trece horas. En las ofertas de harina, que no será recién elaborada, se

especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, el cual no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido, y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle; dichas adjudicaciones no serán consideradas hasta tanto no queden efectuados los citados depósitos.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde la fecha de la adjudicación hasta el 25 de Diciembre próximo venidero, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de la expedición de las guías de transportes correspondientes; pues en estos casos deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos.

5.ª Queda al árbitro de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de las fianzas, si la Junta lo estima procedente.

6.ª La cebada se entregará envasada en sacos cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dichos envases, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás, al pie de Caja en el Parque de Suministros, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

8.ª Los oferentes deberán estar al corriente en el pago de la contribución industrial que como tal les corresponda, haciéndolo constar así en la oferta. Será indispensable exhibir el recibo de dicha contribución en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas.

9.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Noviembre de 1927.

El General Presidente,
(Firmado)

(Núm. 2.885) (E.—828)

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

- Sal común, 10 quintales métricos.
- Carbón de hulla, 50 ídem id.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque, sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 7 de Noviembre de 1927.

El Director,
Emilio Villarico
(Núm. 2.931) (E.—824)

Ayuntamientos

ALGETE

Don Gabriel Tellaeché y López de María, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928 de todos los edificios y solares no exentos de contribución, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término legal de ocho días, a contar del de la fecha, durante el cual los contribuyentes pueden examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, y que solo puedan versar sobre errores aritméticos o de copia; bien advertidos de que transcurrido dicho plazo no podrá atenderse ninguna de las que se formulen.

Algete, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
P. O.
Jesús Frutos

(Núm. 2.792)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla expuesto al público, por ocho días, contados desde hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este municipio formado para el próximo año de 1928, a fin de que en tiempo y forma puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que las personas interesadas crean oportunas.

Alameda del Valle, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Demetrio Onofre

(Núm. 2.793)

ARANJUEZ

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones para el próximo año de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Aranjuez, 3 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Tomás Gómez

(Núm. 2.798)

AMBITE

Don Julián Martínez García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente a los años de 1928 y 1929, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar

desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1924.

Dado en Ambite, a 31 de Octubre de 1927.

P. S. M.

El Secretario,
Patrocinio Torres

El Alcalde,
Julián Martínez
(Núm. 2.796)

BOADILLA DEL MONTE

Don Manuel Rueda Sevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que en sesión de 1.º del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Boadilla del Monte, a 2 de Noviembre de 1917.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 2.791)

Recibido de la Dirección del servicio de Conservación Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de esta Villa para los ejercicios de 1928 y 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Monte, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 2.790)

BUSTARVIEJO

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1928, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 29 de Octubre de 1927

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.754)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Para oír reclamaciones, por término de ocho días, se halla al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares, para el año 1928.

Camarma de Esteruelas, 31 Octubre de 1927.

El Alcalde,
Vicente Cubillo

(Núm. 2.785)

COLMENAR VIEJO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, cumpliendo las disposiciones vigentes en la materia, en sesión extraordinaria de 28 de Octubre último, asistiendo todos los señores Concejales que lo integran, formó las Ordenanzas legales para prestación de servicios municipalizados, exacción de arbitrios, tasas, derechos e impuestos que han de regular los distintos motivos de ingreso de sus presupuestos ordinarios, a saber:

Servicios municipalizados de surtido de aguas potables a domicilio.

Utilización del Lavadero municipal y Telégrafo a cargo del Ayuntamiento.

Contribuciones especiales.

Integro por contribución de alcantarillas.

Derechos y tasas: Almotacenia y respo (pesas y medidas), servicio de mataderos, expedición de documentos por la Administración, puestos públicos (apartados m), p y r), del artículo 374 del Estatuto), Laboratorio Municipal y licencias para circular por la vía pública, animales domésticos.

Cuotas y participaciones, etcétera, en tributos del Estado: 20 por 100 cedido de las cuotas, contribuciones urbana e industrial, recargo del 32 por 100 sobre las cuotas de industrial, cédulas personales y patente nacional de automóviles.

Imposición municipal: Impuestos sobre bebidas espirituosas y alcoholes, consumo e introducción de carnes frescas y saladas y sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y comanditarias por acciones.

Estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término legal de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de este anuncio, para que en dicho término puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes en derecho por los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto.

Colmenar Viejo, 2 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º

El Alcalde,
Vicente
(Núm. 2.801)

EL BERRUECO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días habiéndose los siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Berrueco, a 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.814)

EL ESCORIAL

La matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término municipal para el próximo año de 1928, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo

podrá ser examinada por cuantos contribuyentes lo consideren conveniente y admitiéndose las reclamaciones que se presenten y que sean procedentes en derecho.

El Escorial, 1 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Juan Antón

(Núm. 2.797)

HORCAJO DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 del pasado mes de Octubre, el Presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1928, se expone al público en esta Secretaría, por término de quince días, de acuerdo con el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

Horcajo de la Sierra, 1.º de Octubre de 1927.

El Secretario,
Nicasio González

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Martínez
(Núm. 2.788)

LA ACEBEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 del próximo pasado mes de Octubre, el presupuesto ordinario para 1928, se expone al público en esta Secretaría, por término de quince días, de acuerdo con el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Acebeda, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Benito Espinosa

(Núm. 2.789)

LA CABRERA

Formado el padrón de edificios y solares de este término, para los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Antonio Gallego

(Núm. 2.795)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo para 1928, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Juan del Pozo

Formado el padrón cobratorio de edificios y solares de este término para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 3 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Juan del Pozo

(Núm. 2.815)

LOZOYUELA

Formado el padrón cobratorio de edificios y solares de este término para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Lozoyuela, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
P. O.
Ramiro Ramírez

(Núm. 2.816)

La matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Lozoyuela, 2 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
P. O.
Ramiro Ramírez

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Secretaria

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación de varias parcelas sitas en la carretera de Guadarrama, mediante subasta pública, se anuncia al público la celebración de la misma, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre, a las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este M. I. Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en la Secretaría de mi cargo, durante todos los días hábiles y horas de oficina.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Bernabé Palacios Gutiérrez
(E. - 840)

VALLECAS

Obras y contratos municipales

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1927, rectificado por el propio Ayuntamiento Pleno en sesión del 2 del actual, aprobó el proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal, D. Joaquín Sáinz de los Terreros, para la pavimentación de la calle de Biencinto, en la Villa, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 69.716,92 pesetas.

Los planos, pliego de condiciones y presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a doce, para oír reclamaciones sobre el expresado proyecto; advirtiéndose que, terminado el mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de obras y contratos municipales fecha 2 de Julio de 1924.

Vallecas, 8 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Adolfo Salvador
(Núm. 2.930) (O.-207)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y JARRERA SAN JERÓNIMO
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 63.202